

PROVIDENCIA. 08 ABR 2024

/ VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; У

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en Avda. Tobalaba N°1191, Unidad Vecinal N°5.-

- 2.- La Compraventa Patente Comercial otorgada mediante escritura pública de fecha 12 de octubre de 2023 ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Diez Morello.-
- 3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los representantes legales de la sociedad solicitante. -
- 4.- El Informe N°223 de 19 de marzo de 2024, de la Dirección Jurídica. -
- 5.- El Memorándum N° 5.846 de 2 de abril de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase, a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO 2-60411 RESTAURANTE COMERCIAL :

4-2138

RESTAURANTE DIURNO

4-2139

RESTAURANTE NOCTURNO

SOCIEDAD COMERCIAL LA CANASTA LIMITADA

:

77.808.900-9 RUT.N°

ANTIGUO DUEÑO

NUEVO DUEÑO BUENA SED SpA :

RUT.N° 77.802.437-3

DIRECCIÓN AVDA. TOBALABA N°1191 :

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.844 de 7 de diciembre de 2023.-



/ DE 2024.-HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N°

- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -
- 5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -

EVELYN MATTHEI FORNET Alcaldesa

Secretario Abogado Municipal IPAL

CVR/MRMQ/MY)/fhm.

Distribución

<u>Distribución</u>
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite Nº 1046